



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00491 00
ASUNTO	NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE, RECONOCE PERSONERÍA, INCORPORA CONTESTACIÓN. PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES.

Visto el memorial que precede, se tendrá notificada por conducta concluyente a Chubb Seguros Colombia S.A. de todas las providencias dictadas dentro del asunto, inclusive la del auto que admitió el llamamiento en garantía en su contra (archivo 4), a partir de la notificación por estados del presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G. del Proceso.

Seguidamente, se agrega al libelo la contestación que a la demanda y al llamamiento en garantía realiza Chubb Seguros Colombia S.A. a través de profesional del derecho -Juan David Gómez Rodríguez con T.P. 189.372 del C. S. de la J.-; a quien se le reconoce personería para su representación.

De las excepciones de mérito y de la objeción al juramento estimatorio propuestas por el extremo pasivo y la llamada en garantía, se correrá traslado una vez este proveído alcance su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>067</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>6 de mayo de 2022</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8c9095897df8462204a3b774db8229b6eab4c12b973e39d1d3bc27264fcb97a

Documento generado en 05/05/2022 07:04:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**